



////Plata, **22 JUN. 2020**

VISTO la presentación realizada por la becaria Noelia Soledad Gómez (Beca 2019 - 2020 otorgada por Resolución N° 1855/19 a los fines de culminar los estudios de Maestría), con el aval de sus Directores, el Lic. Javier Díaz y la Prof. Magali Catino, mediante la cual solicitan la extensión de la Beca para Doctorado, en el marco del artículo 4° Anexo I de la Ordenanza N° 298 y

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Ciencia y Técnica deja constancia que envió dicha solicitud a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para su consideración, la cual aconsejó vía mail, teniendo en cuenta que la situación planteada no cumple con lo requerido por la Ordenanza N° 298 para pasar a beca de doctorado y la situación actual generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, prorrogar con carácter de excepción, la beca otorgada por Resolución N° 1855/19, a favor de la señorita Noelia Soledad Gómez, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020, debiendo la becaria presentar hasta el 30 de setiembre del mismo año, la constancia de la defensa de la tesis de Maestría y certificado de admisión al Doctorado para continuar con una Beca Doctoral, a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021;

que, en consecuencia, corresponde dictar el acto resolutivo pertinente, mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19; Por ello y conforme a las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, con carácter de excepción, la beca otorgada por Resolución N° 1855/19 a favor de la señorita Noelia Soledad **GÓMEZ**, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020, con un estipendio mensual de **PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$30.710.-)**, debiendo la becaria presentar hasta el 30 de setiembre del mismo año, la constancia de la defensa de la tesis de Maestría y certificado de admisión al Doctorado, para continuar con una Beca Doctoral a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1727 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes, a las Direcciones

//



Expediente Código 100 N° 7438/61/20 Año 2015

////

Generales de Personal y de Administración y a la Dirección de Liquidaciones. Cumplido, ARCHÍVESE oportunamente agregado a sus antecedentes.-

RESOLUCIÓN N° 1727

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

BGM

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata